

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 10 DE JUNIO DE 1820.

SUECIA.

Stockolmo 1.º de Mayo.

El Gobierno trabaja con el mayor esmero en aumentar los productos de nuestro territorio y facilitar el transporte de ellos. Algunos años há nos veíamos precisados á emplear muchos millones de rixdalers en la compra de granos extranjeros, y ahora podemos asegurar que la cosecha del país nos basta para todo el año. Con este motivo parece conveniente manifestar que sabemos por noticias oficiales haber asignado el Rey, conforme á los deseos de la Dieta, la cantidad anual de 100⁰ rixdalers para hacer navegables los rios, facilitar los transportes, y emprender todas las obras que puedan aumentar los frutos de la agricultura y la venta de los géneros: la administracion de estos fondos se ha encargado á una junta especial.

Los derechos de introduccion sobre los granos procedentes de país extranjero han sido fijados por un rescripto Real de 24 de este mes del modo siguiente: por una tonelada de trigo cuatro rixdalers; por una tonelada de centeno tres rixdalers, y por una tonelada de cebada y avena un rixdalers y 16 schill. Estos derechos, que serán pagados en dinero de banco de Hamburgo, continuarán percibiéndose hasta nueva orden.

PRUSIA.

Berlin 12 de Mayo.

Han cesado ya los rumores de un viage que debian hacer el Rey y el Príncipe Real, según se decia estos dias pasados. La familia Real espera á la gran duquesa Nicolasa de Rusia, hija mayor del Rey, por cuyo motivo no se ausentará de la capital y sus alrededores.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 13 de Mayo.

Se asegura que, según el plan adoptado para la defensa de las provincias meridionales del reino contra las invasiones extranjeras, se mira como indispensable el fortificar las alturas de Mont-Saint-Jean que cubren á Brusélas, y añaden que se dará principio inmediatamente á las obras proyectadas.

ALEMANIA.

Francfort 17 de Mayo.

Todo se halla aun en el mismo estado con respecto á la Dieta Germánica, y la continuacion de las sesiones depende solo de la llegada del conde de Schauenstein.

Van llegando sucesivamente los individuos de la comision militar; pero se espera todavía á los plenipotenciarios militares de Austria y de Prusia.

Manheim 18 de Mayo.

Hoy se ha pronunciado sentencia de muerte contra Sand, asesino del célebre Kotzebue, y se ejecutará el 20 por la mañana en la llanura inmediata á la casa de Correccion: toda la tropa estará sobre las armas.

ITALIA.

Mód. na 8 de Mayo.

S. M. la Duquesa de Parma ha publicado un nuevo código civil para sus estados. Durante la administracion provisional del Austria se habia ya establecido para este objeto una comision compuesta de cinco jurisconsultos de Parma, cuyos trabajos revisaron luego otros tres de Milan. En el año último se nombró nueva comision para que volviese á examinar este proyecto de código, el cual ha sido adoptado despues de haber recibido algunas mejoras, y se ha promulgado en los estados de Parma, Plasencia y Guastala.

Génova 10 de Mayo.

El 15 del pasado fondeó en este puerto la escuadra de los Países-Bajos, compuesta de cinco navíos de línea, mandados por el vice-almirante Van Braam, y procedente de Mahon.

En Parma se ha publicado un reglamento concerniente á la conscripcion, á virtud del cual se han de alistar anualmente 250 individuos para el servicio activo, y 50 para la reserva.

Se ha esparcido un rumor general en esta plaza de que el célebre Ali-Bajá, viéndose amenazado de una completa desgracia de parte de la Puerta, ha realizado el proyecto que se le atribuía de mucho tiempo á esta parte. Habiéndole intimado que se presentase en Constantinopla á dar cuenta de su conducta, ha contestado declarándose *Rey de Epiro*. Añaden que para granjearse el afecto de los griegos ha recibido el bautismo. Debe esperarse la confirmacion de estas noticias.

De Palermo escriben que hallándose algunos comisionados de la academia en el monte Etna, sintieron en el cráter del volcan las detonaciones de la última erupcion del Vesubio; lo cual les hizo sospechar que hay mutua comunicacion entre los dos volcanes.

REINO DE NAPOLES.

Nápoles 2 de Mayo.

Por decreto de S. M. de 21 de Marzo, el marques de Spaccaforno Don Antonio María Statella, de la familia de los Príncipes de Cassero, el cual hasta ahora ha egercido el destino de enviado extraordinario cerca de S. M. el Rey de Cerdeña, ha sido nombrado embajador extraordinario cerca de S. M. Católica, en lugar del Príncipe de Scilla, destinado á otro empleo en la corte. En el mismo decreto se le señalan 24⁰⁰ ducados anuales.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 21 de Mayo.

Háblase de una próxima mudanza en el ministerio, y señalan ya á Mr. Kuskisson para reemplazar á Mr. Vansittart.

La coronacion del Rey dará fuerte impulso á las manufacturas y al comercio por la ambicion y vanidad, que pagan grande tributo á la industria en esta memorable ceremonia. El vestido de gala de un Par y el de su esposa se regula en 1⁰ libras esterlinas.

Tambien atraerá esta fiesta muchas utilidades á los inquilinos de las casas, desde donde puede verse la ceremonia: una fachada en la calle de Jorge ha sido alquilada en 2⁰ libras esterlinas, y otra en 2500; y se dice costará 8⁰ la que hace esquina al palacio nuevo y á la calle del Parlamento. En otros parages se alquila el pie de terreno á ocho guineas, y se ofrecen hasta 20 por estar sentado.

El precio de estos sitios no fue en la coronacion de Jorge III ni la cuarta parte de lo que ahora se exige: el mas alto de los mejores puestos en la coronacion de Jorge II era de media guinea, y subiendo hasta Guillermo el Conquistador van disminuyendo los precios: cuando se coronó este se pagó por los asientos un *blanco*, lo cual no llega á dos sueldos.

El lord corregidor de Lóndres ha convocado el consejo municipal para el viernes próximo, con el objeto de acordar y firmar una solicitud dirigida al Parlamento para pedirle la reforma de la representacion nacional.

FRANCIA.

Paris 24 de Mayo.

Con fecha de 10 del corriente escriben de Berlin que una compañía de accionistas acaba de establecer una fábrica de papel, en la cual no se hace este por pliegos sueltos, como hasta ahora ha sucedido en todas partes, sino por piezas á manera de los paños y lienzos. Empléase en ella una máquina de vapor; cuyo manejo no exige habilidad alguna, de suerte que las mugeres y los muchachos pueden egecutar, entre otros, un trabajo no dificultoso en las máquinas ordinarias, á saber, el de alzar el papel de los moldes.

Desde que el Rey de Portugal estableció su residencia en el Brasil, trató de introducir en aquel pais el cultivo del té, á cuyo fin condujo una colonia de 12 chinos. La plantacion prospera visiblemente; ya se ven 3⁰ pies cultivados por el orden regular, y que prometen los progresos mas rápidos aun para el establecimiento mismo.

Estan de venta los retratos que representan á los generales y coroneles que en España han contribuido los primeros al restablecimiento de la Constitucion. Se ha puesto en dichos retratos el lema siguiente: *Los inmortales.*

Idem 26.

Son diarias y continuas las reclamaciones que se hacen contra periódicos, impresos y folletos de toda especie: los tribunales tienen mucho que trabajar en este género de causas, y ni el rigor de la censura, ni la multitud de egemplos de condena contra los escritores contienen á estos para exponer con franqueza sus opiniones.

La Cámara de los Diputados continúa en los interminables debates acerca de la nueva ley provisional de elecciones que se piensa introducir, sobre cuyo objeto se han pronunciado en pro y en contra los mas elocuentes discursos.

„Si alguna cosa, dice un periódico de esta capital, pudiera favorecer todavía al sistema actual de las elecciones, seria el considerable número de talentos que cada dia van descubriéndose en la Cámara de los Diputados. ¡Qué varie-

dad de medios; ¡qué lógica; ¡qué elocuencia! En unos se observa la fuerza del raciocinio unida á los mas felices movimientos de la oratoria: en otros la crítica mas fina á los argumentos mas victoriosos.

„Algun otro diputado ha pronunciado de repente sólidos y enérgicos discursos, respondiendo á sus opositores, impugnando aquellos principios de circunstancias que someten la razon á las sutilezas del espíritu de partido, y pretenden que el interes de todos ceda al interes de algunos. Cuando diariamente se estan atacando las intenciones de personas, que aunque revestidas de grandes destinos públicos, jamas dudan resolver entre su conciencia y sus intereses, entre lo que deben al ministro, de quien tienen sus empleos, y á sus departamentos, en cuyo nombre egercen destinos gratuitos, ¿se nos prohibirá dar á su patriotismo el tributo de homenaje que se merecen, y de adelantar con nuestra felicitacion las acciones de gracias de todo buen frances?

„Una objecion, á la que aun no se ha dado hasta el dia la menor respuesta, es la violacion del artículo 1.º de la Carta, que establece la igualdad de derechos. El pacto fundamental no ha hecho mas distincion entre los electores que pagan 300 francos que entre los elegibles que pagan 100.

„Hay en la Cámara electiva lo mismo que en las juntas electorales, bienes de fortuna mas ó menos grandes: sin embargo los diputados que pagan 100 francos de impuestos concurren á los trabajos de la Cámara del mismo modo que los que pagan 400: ¿qué se diria si estos pretendieran tener en la Cámara mas influjo que los diputados menos ricos, y si aspirasen, por ejemplo, al derecho de sancionar las leyes, cediendo á los otros solo el de proponerlas?

„Semejante pretension seria un absurdo; y se les responderia que la ley exige 100 francos de impuestos para ser elegido, y que nada mas se requiere: cumplida esta condicion ya son iguales en derechos todos los diputados. Ahora bien, lo mismo sucede con los electores: la ley exige 300 francos de contribuciones, y no exige mas. Los electores son pues iguales como lo son los elegibles.

„Cuanto mas examina la ley actual mas contraria se la halla á los derechos del trono y á los del pueblo, á la Constitucion y á la justicia. Esperemos pues para reposo de la Francia, para el orden público y conservacion de las instituciones constitucionales que esta ley no llegará á ser aprobada por las Cámaras; que la Nacion gozará de todos los derechos que tan caramente ha comprado, y que el trono no será privado del apoyo mas sólido que puede tener, es decir, del concurso de todos los intereses nacionales, y de la poderosa garantía que siempre ofrecerá al poder esta clase media, igualmente separada de todos los excesos.”

ESPAÑA.

Madrid 9 de Junio.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY ha expedido el decreto siguiente:

„Teniendo en consideracion los decretos de las Cortes generales y extraordinarias de 22 de Julio y 21 de Setiembre de 1811, por los cuales se restableció y amplió el tribunal del protomedicato, he tenido á bien, de acuerdo con la Junta provisional, decretar lo siguiente:

1.º „Habrá un tribunal supremo de salud pública bajo el nombre de tribunal del protomedicato, cuya autoridad se extenderá á toda la península é islas adyacentes, y cuya residencia ordinaria será la corte, cesando todas aquellas corporaciones que se habian autorizado para egercer las funciones propias de dicho tribunal.

2.º „Las facultades y obligaciones de este tribunal supremo serán las mismas que, segun las leyes de Castilla, tuvo el del protomedicato hasta el año de 1780, en que empezaron á variarse sus atribuciones con grave daño de la causa pública.

3.º „Compondráse el tribunal de siete facultativos de acreditada probidad, patriotismo, luces y experiencia; siendo condicion precisa que dos de ellos sean profesores de medicina, dos de cirugía, dos de farmacia y uno de química, sin mas consideracion ni diferencia entre todos que la de presidir segun la antigüedad de su nombramiento para el tribunal.

4.º „Cada uno de estos siete individuos no gozará por ahora de mas sueldo que 120 rs. anuales, deducidos del producto de los exámenes, visitas y demas fondos propios de la facultad, á no ser que disfrutando otra dotacion cualquiera de los fondos públicos, prefiera cobrar esta última, en cuyo caso no podrá percibir la de los 120 rs. referidos.

5.º „Continuarán componiendo el tribunal del protomedicato los mismos sujetos que le componian al tiempo de su disolucion en el año de 1814.

6.º „El tribunal, luego que se instale, procederá á formar el reglamento de su organizacion y gobierno interior con arreglo á las leyes, para que proponiéndole á las Cortes resuelvan estas lo que tengan por conveniente.

7.º „Al formar dicho reglamento cuidará mucho el tribunal de la economía en sus gastos, pues el sobrante líquido de sus fondos deberá entrar en la tesorería general para ayudar á cubrir sus atenciones;

8.º „Propondrá asimismo el tribunal á las Cortes todos los planes, reformas y mejoras que crea necesarios al bien del Estado, tanto en la enseñanza de los diversos ramos del arte de curar y de las ciencias auxiliares suyas, como en el establecimiento y direccion de hospitales, especialmente militares, y en los demas puntos relativos á la policia médica, para la mas segura conservacion de la salud de los pueblos. Lo tendreis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado. = Palacio..... de Mayo de 1820. = A. D. Agustín Argüelles.”

Real orden de 18 de Mayo de 1820, por la que señala S. M. los sueldos que han de disfrutar en clase de vivos en Europa los oficiales de la armada nacional, é igualmente los de sus retiros.

Para prevenir las dudas y dificultades que pudieran ofrecerse, como sucedió antes de ahora, en el cumplimiento del Real decreto de 11 del actual, que restableciendo los de las Cortes de 9 de Setiembre y 26 de Noviembre de 1813 prescriben la igualdad de goces de los oficiales de la armada con los del ejército en sus correspondientes clases de la infantería de línea, tanto vivos como retirados, cuya pronta egecucion quiere S. M. facilitar quanto sea dable, conducido de sus benéficas intenciones, ha tenido á bien mandar con este fin: que en los retiros se guarde qual está el reglamento de 1.º de Diciembre del citado año de 1813 dado por la Regencia del reino, con aprobacion de las

Cortes, sin alteracion ni diferencia alguna. Y como para el arreglo de estos retiros se tuvieron precisamente en consideracion los sueldos respectivos, sirviendo de base para fijarlos, ha tenido á bien S. M. declarar del mismo modo, y sobre un principio ya establecido é inalterable, si se ha de observar consecuencia en las providencias, que el sueldo de los brigadieres y capitanes de navío de la armada nacional sea de 2⁰ rs. al mes, ó 24⁰ al año; el de los capitanes de fragata 1500 tambien al mes; el de los sargentos mayores de tropa con despachos de tales 1100; el de los tenientes de navío 900; el de los tenientes de fragata 700; el de los alféreces de navío 450, y 350 el de los de fragata, todos en Europa; reservándose para mejor oportunidad, y en la forma competente, determinar los que hayan de disfrutar en Ultramar. = Jabat.

Circulares del ministerio de Hacienda.

1.^a El REY, conformándose con lo que ha expuesto la direccion de la Hacienda pública, se ha servido mandar que los sombreritos y monterillas de paja, cuya introduccion está permitida por la orden de 9 de Enero último; se entiendan lisos y sin ningun adorno ó sobrepuesto, pagando indistintamente el 30 por 100 sobre el valor de 15 rs. cada uno. Comunícolo á V. de Real orden para su cumplimiento. Madrid 19 de Mayo de 1820.

2.^a El Sr. mayordomo mayor del REY ha comunicado á este ministerio con fecha 13 del actual la Real orden siguiente:

„Aunque por Real decreto de 3 de Abril último quedaron abolidos los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos que constituian el Real Patrimonio, existen todavía otros vários de su pertenencia en la corona de Aragon; y queriendo S. M. dar este nuevo testimonio de su generosidad en alivio de sus amados súbditos, ha resuelto que se manejen por las respectivas intendencias como anteriormente se practicaba, con la diferencia que establece el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 13 de Setiembre de 1813 acerca de los negocios contenciosos, y sin perjuicio de lo que determinen las Cortes próximas. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, y que se sirva dar las convenientes á quien corresponda para su cumplimiento; en el concepto de que con esta fecha lo aviso á los bailes de Valencia, Cataluña y Mallorca.”

„De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda, y á fin de que circulándolo á los pueblos, se penetren todos los individuos de esta gran Nacion de la magnánima generosidad de S. M. en alivio suyo á la par de su invariable decision por el nuevo sistema tan conforme con sus benéficos sentimientos. Madrid 20 de Mayo de 1820.”

3.^a Con fecha de 24 de Enero de 1814 se dijo por este ministerio al intendente de Sevilla, y trasladó á la direccion de Hacienda pública, lo que sigue:

„He dado cuenta á la Regencia del reino del oficio de V. S. de 31 de Julio último, en que haciendo presente la retardacion que sufre la cobranza de réditos de bienes nacionales por lo dispuesto en la Constitucion acerca de los juicios conciliatorios que deben preceder á todo litigio, pide se eleve al Congreso con recomendacion este inconveniente, á fin de que resuelva lo mas

conforme á la causa pública. Y enterado S. A. se ha servido declarar que no es necesaria la consulta á las Cortes, por no comprender los asuntos relativos á la Hacienda pública el artículo 281 de la Constitucion.

„Restablecida la observancia de la Constitucion política de la Monarquía por el Real decreto de 9 de Marzo último y sucesivos, se ha representado por la comision apostólica del Subsidio extraordinario del clero que el cabildo eclesiástico de la Sta. iglesia de Toledo temia que, olvidada aquella disposicion por los alcaldes constitucionales, habrian de pretender que precediese el juicio de conciliacion á la cobranza del indicado Subsidio; y los jueces subdelegados de este en Cartagena, habian sufrido el desaire de tener que recoger unos despachos, porque aludiendo á lo mismo unos alcaldes, no les habian dado el uso, y otros habian revocado el que tenian prestado. Y habiendo dado cuenta de todo al REY, se ha servido resolver, de acuerdo con la Junta provisional, que no cabe juicio de conciliacion en la cobranza de las contribuciones o créditos de la Hacienda pública por la sencilla razon, entre otras, de que en ella no puede darse avenencia de parte de sus agentes, por no gozar de otro poder ni autoridad alguna que la necesaria para cobrar; y que se deje expedita la jurisdiccion de la comision apostólica del Subsidio extraordinario y de sus subdelegados en la cobranza de este donativo; debiéndose presentar sus despachos á los alcaldes de los pueblos, y estos darles cumplimiento mientras que no contengan falta de instruccion, ó alguno de los vicios por que se hallen autorizados conforme á las leyes para negarle ó suspenderle. Y de Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y respectivo cumplimiento. Madrid 22 de Mayo de 1820.”

Por Real orden de 20 de Mayo del presente año está autorizada por ahora la Real academia Latina-Matritense para expedir el correspondiente título á los sugetos que, examinados y aprobados por la misma, se dedican á la pública enseñanza de latinidad, retórica y poética en toda la Nacion. Lo que se hace saber al público para su inteligencia, y en conformidad á lo mandado en dicho Real decreto.

Ateneo español. Esta sociedad patriótica y literaria, con arreglo á su instituto, ha abierto una cátedra de Economía Política.

No permitiendo el local que ademas de los socios se admita sino un número determinado de alumnos, la sociedad ha puesto 40 papeletas de entrada á disposicion del socio profesor D. Casimiro de Orense.

Las lecciones se darán los martes, jueves y sábados, de seis á siete de la tarde, en la casa de la sociedad, en la calle de Atocha, frente á la de Relatores, cuarto principal.

Hallándose vacante la administracion tesorería de Cruzada de la diócesis de Málaga, cuya dotacion de maravedí en sumario expendido y cobrado, única que disfruta, está valuada por cálculo prudencial en 6100 reales anuales; las personas que deseen obtenerla, y se hallen con los servicios, méritos y aptitud correspondiente, acudirán á la secretaría del referido tribunal á entregar sus solicitudes hasta 10 de Julio próximo; en concepto de que las fianzas que tienen que presentar son de 1102 rs. vn.

El uso del agua y baños conocidos con el nombre de Sacedon principiaron el 1.º del corriente, y concluirán el 8 de Setiembre.

A virtud de providencia del Sr. asesor general de tropas de casa Real y su juzgado privativo se vuelve á sacar á pública subasta y término de ocho días, contados desde la publicación, una casa sita en esta corte y su calle de S. Ildefonso, núm. 10, manz. 22, que tiene 2354 pies de sitio superficiales, y está tasada en 38942 rs. vn.; si alguno quisiere hacer postura acudirá á la escribanía de dicho juzgado privativo á cargo del Sr. D. Roman Lorenzo Calvo.

Está vacante la plaza de médico de la villa de Pedroso, provincia de la Rioja, dotada en 4550 rs., casa libre y exención de contribuciones: tiene además 28 fanegas de trigo limpio, y puesto en su casa por el pueblo de Matute; 32 idem por Baños de Rio Tobía; 23 idem de cebada por Babadilla; y por Ledesma 14 idem de trigo, y gages del convento. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento constitucional de Pedroso hasta los 30 días de publicado este anuncio.

Memoria que el célebre general Carnot presentó al Rey de Francia Luis XVIII en Julio de 1814. Este precioso escrito, del cual, según el editor francés, se imprimieron y despacharon más de 6000 ejemplares, se dirige á combatir el poder arbitrario, y á demostrar entre otras cosas la absurda pretension de los que intentan que la doctrina de los privilegios prevalezca sobre la de los derechos, y hacer ver al Rey y á sus conciudadanos que solo las instituciones liberales hacen felices á las naciones, y dan verdadera estabilidad á los tronos. Se hallará en la librería de Sojo y Rodriguez, calle de las Carretas; en la de Paz, frente á las Covachuelas, y en la redacción del Universal, calle del Arenal: su precio 4 rs.

La Lotería general, ó contribucion premiada. Nuevo sistema, que hará desaparecer todo lo malo que hubo hasta ahora en este punto, pagando en adelante los pueblos con el mayor interés lo que les corresponda proporcionalmente, y necesite el Gobierno para llenar sus atenciones, y lograr que la España florezca. Precede un cálculo estadístico sobre la riqueza natural de la España y la población, por el que se corrigien en gran parte los censos de 97 y 99, y se demuestra que con un solo 3 y tercio por 100 de los productos naturales, industriales y civiles, resultará una cantidad de 10 millones de rs., 400 para el erario, y 600 para devolver al pueblo en premios interesantes. Papel útil á las Diputaciones provinciales, ayuntamientos, sociedades económicas y otros establecimientos de fomento público. Véndese en la librería de Paz, frente á las gradas de S. Felipe, y en la de Escribano, calle de las Carretas.

Exhortacion que ha dirigido á sus súbditos el Ilmo. Sr. D. Teobaldo Rodriguez Gallego, abad bendito y perpetuo de S. Isidoro de Leon. Se vende en las librerías de Gila, calle de las Carretas, y de Cruz y Miyar, calle del Príncipe, á 10 cuartos.

Defensa de las instituciones liberales por el Emperador de Rusia Alejandro I, en el discurso que pronunció en la apertura de la Dieta del reino de Polonia en Varsovia el dia 27 de Marzo de 1818. Véndese en las librerías de Paz, frente á las gradas de S. Felipe el Real, y de Sojo, calle de las Carretas.

El Mochuelo: gratulatoria al autor de la Periódico-manía, por D. Lucas Aleman y Aguado. Se hallará en las librerías de Minutria, calle de Toledo; de Sanz, calle de las Carretas, y de Brun, frente á las gradas de S. Felipe, á 8 cuartos. En las mismas se hallarán otros artículos de la Pajarera crítico-literaria del mismo autor, que se publicaron en los años de 1813 y 1814, alusivos á los sucesos de aquellas épocas.